

SCI-1012-2025

# Comunicación de acuerdo

**Para:** Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.  
Rectora

MBA. Evelyn Hernández Solís, directora  
Oficina de Planificación Institucional

**De:** MAE. Maritza Agüero González, directora  
Secretaría del Consejo Institucional

**Fecha:** 03 de diciembre de 2025

**Asunto:** **Sesión Ordinaria N.º 3433, Artículo 10, del 03 de diciembre de 2025. Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA) y Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica**

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

## RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

*5. Gestión Institucional. Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

*6. Calidad. Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.*

*8. Ambiente, salud y seguridad. Se fomentará que todo el quehacer institucional se desarrolle adoptando las mejores prácticas para promover*

*la salud integral, la seguridad en el trabajo y la sostenibilidad ambiental que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas funcionarias, estudiantes, proveedoras y visitantes. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. La misión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobada por el Consejo Institucional en la Sesión N.º 1956, Artículo 12, del 18 de setiembre de 1997, plantea lo siguiente:

*Contribuir al desarrollo integral del país mediante la formación de recursos humanos, la investigación y la extensión; manteniendo el liderazgo científico, tecnológico y técnico, la excelencia académica y el estricto apego a las normas éticas, humanistas y ambientales desde la perspectiva universitaria estatal de calidad y competitividad a nivel nacional e internacional.*

3. La visión del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria N.º 89-2016, del 27 de abril del 2016, se indica lo siguiente:

*El Instituto Tecnológico de Costa Rica seguirá contribuyendo mediante la sólida formación del talento humano, el desarrollo de la investigación, la extensión, la acción social y la innovación científico-tecnológica pertinente, la iniciativa emprendedora y la estrecha vinculación con los diferentes actores sociales a la edificación de una sociedad más solidaria e inclusiva; comprometida con la búsqueda de la justicia social, el respeto de los derechos humanos y del ambiente.*

4. El artículo 2, inciso 3 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece como fin institucional el siguiente:

*Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida del pueblo costarricense, mediante la proyección de sus actividades a la atención y solución de los problemas prioritarios del país en general y de las regiones donde se desarrollan sus campus tecnológicos y centros académicos, particularmente, a fin de edificar una sociedad más justa e igualitaria.*

5. El artículo 3, incisos a, h, i del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece como principios institucionales los siguientes:

a. *La búsqueda de la excelencia en el desarrollo de todas sus actividades.*

...

h. *La evaluación permanente de los resultados de las labores de la Institución y de cada uno de sus integrantes.*

*i. La responsabilidad de los individuos y órganos del Instituto por las consecuencias de sus acciones y decisiones.*

...

- 6.** El artículo 92 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece lo siguiente:

*Los acuerdos del Congreso Institucional entrarán en vigencia tres meses después de realizada la Asamblea Plenaria correspondiente y tendrán carácter vinculante.*

*Estos acuerdos no podrán ser derogados o modificados por ninguna instancia institucional sino hasta transcurridos dos años de su entrada en vigencia, salvo por la Asamblea Institucional Representativa, que podrá derogarlos o modificarlos según los procedimientos establecidos en su reglamento.*

- 7.** El inciso f del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece que:

*Son funciones del Consejo Institucional:*

...

*f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional*

*Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse*

...

- 8.** El Reglamento de Normalización Institucional, con respecto a la modificación de reglamentos generales, señala lo siguiente:

***Artículo 11 De la Comisión Ad-hoc para el análisis de reglamentos generales***

*Esta Comisión está integrada por la representación de los entes técnicos o líderes de los procesos que afecta la normativa a modificar, de la Oficina de Planificación Institucional y de la Oficina de Asesoría Legal. Tendrá las siguientes funciones:*

- a. Velar por el cumplimiento de lo establecido en materia de normalización.  
b. Verificar que la propuesta cumpla con el bloque de legalidad vigente.*

- c. Asegurar el cumplimiento del objetivo que motiva la creación, modificación o derogatoria de la normativa.
- d. Ajustar el texto propuesto, con el objetivo de asegurar el cumplimiento de lo anterior.
- e. Rendir dictamen en un plazo de 30 días hábiles a partir de que quede conformada y remitirlo a la Comisión Permanente del Consejo Institucional que la integró. La Comisión Permanente del Consejo Institucional que corresponda podrá ampliar el plazo señalado, cuando lo estime oportuno y conveniente.

...

### **Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general**

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.
- b. El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.
- c. La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.
  - c.1. De considerarla procedente:
    - c.1.1 En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.
    - c.1.2 En cualquier otro caso, la Comisión Permanente conformará una Comisión Ad-hoc y trasladará la propuesta para el análisis y dictamen respectivo.
  - c.2. De no considerarla procedente, lo comunicará al Consejo Institucional por medio de un oficio, el cual deberá indicar las justificaciones para su decisión.
- d. Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.
- e. De requerirse una Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente a la que le fue asignado el estudio de la propuesta, deberá integrarla, indicando en el acto el ente técnico del proceso, quién asumirá la coordinación de la misma y su representación será designada por la persona que ejerza la dirección de la dependencia a cargo de liderar el proceso. En el caso de los representantes de las Oficinas de Asesoría Legal y Planificación Institucional, serán designados por las personas que ejerzan su dirección.
- f. Recibido el dictamen de la Comisión Ad-hoc, la Comisión Permanente hará un análisis integral del mismo y presentará la propuesta final dictaminada al Pleno del Consejo Institucional, para su conocimiento y decisión final.

9. Mediante el Comunicado de Acuerdo DAIR-153-2022, con fecha de recibido 21 de julio de 2022, suscrito por la ingeniera Yarima Sandoval Sánchez, entonces presidenta del Directorio Asamblea Institucional Representativa, dirigido al ingeniero Luis Paulino Méndez Badilla, entonces presidente del Consejo Institucional, se traslada al Consejo Institucional la ponencia N.º 4 del IV Congreso Institucional, según el acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria AIR-100-2022, que señala lo siguiente:
- ...

**EN CUANTO AL ENCARGADO DE IMPLEMENTAR EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE CALIDAD:**

2. *Instruir al Consejo Institucional para que, en un plazo no mayor a seis meses, defina el ente encargado de desarrollar el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad. Tomando en cuenta los insumos o recomendaciones aportados.*
3. *Instruir al Consejo Institucional para que evalúe la ubicación del ente encargado de implementar el Sistema Institucional de Gestión de Calidad dentro del organigrama institucional, valorando la posibilidad de ser asesoría directa a Rectoría, dentro de la Vicerrectoría de Administración o tal y como se propone dentro de la Oficina de Planificación, entre otras.*
4. *Indicar al Consejo Institucional que, dentro de las funciones del ente encargado de desarrollar el Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, se incluya el desarrollo de una cultura y compromiso dirigido a la calidad, las auditorías, la planificación, el control y el seguimiento, así como la puesta en marcha de un Sistema documental institucional para la gestión de la calidad.*
5. *Delegar en el ente encargado del Sistema Institucional de Gestión de Calidad la valoración de la necesidad de crear una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación.*

**EN CUANTO AL MODELO DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

6. *Instruir al ente encargado del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad para que, en un plazo no mayor a 6 meses, después de ser nombrado por el Consejo Institucional, presente una propuesta del modelo a seguir ante esta instancia, considerando los indicados en la ponencia 4 (ISO 9001, Modelo de Excelencia, HCERES y Modelo Iberoamericano, entre otros), para que dicho Consejo defina el modelo a adoptar. Para tal decisión, se tomará en cuenta lo desarrollado por la institución en materia de procesos y documentación para la calidad.*
7. *Instruir al Consejo Institucional para que en conjunto con el ente encargado del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad dicte un*

*Reglamento de “Gestión Institucional de la calidad y mejoramiento de los procesos” que regule “el modelo, la documentación, la conformación y gestión de comisiones por macroprocesos, así como la gestión de la planificación, las auditorías, evaluaciones y el mejoramiento continuo”.*

8. Instruir al Rector, para que como responsable del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, presente informes de avance semestrales ante el Consejo Institucional y la Comunidad.

...

**10.** El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3303, Artículo 11, del 30 de marzo de 2023, en atención al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa relacionado con la ponencia N.º 4 del IV Congreso Institucional, acordó lo siguiente:

- a. Encargar a la Oficina de Planificación Institucional el desarrollo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y adscribir ese sistema a esa instancia.
- b. Modificar el acuerdo de la Sesión Ordinaria No. 2652, Artículo 10, incisos c y d, del 11 de marzo del 2010 del Consejo Institucional titulado “Atención acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa relacionado con la “Ubicación Organizacional y Funciones de la Oficina de Planificación Institucional””, agregando lo siguiente:

**Gestión de la Calidad**

- Propiciar el desarrollo de una cultura y compromiso dirigido a la calidad, las auditorías, la planificación, el control y el seguimiento.
- Promover un Sistema documental institucional para la gestión de la calidad.

- c. Encargar a la Oficina de Planificación Institucional que valore la necesidad de crear una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación, y presente un informe ante el Consejo Institucional en un plazo no mayor al año calendario.

...

**11.** Mediante el oficio OPI-276-2023, con fecha de recibido el 25 de setiembre de 2023, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, con copia a la máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI), a la máster Yaffany Monge D'Avanzo, colaboradora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI), a la ingeniera Laura Jiménez Marichal, entonces colaboradora de la UECI, y a la ingeniera Sofía García Romero, colaboradora de la UECI, se solicita autorización para que la Oficina de Planificación Institucional, en un plazo no mayor a seis meses, gestione un espacio en la

agenda del Consejo Institucional con el propósito de presentar la propuesta del modelo a seguir del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, considerando los lineamientos de la Ponencia N.º 4 del IV Congreso Institucional y los acuerdos de la Sesión Ordinaria N.º 3303, artículo 11, del 30 de marzo de 2023, con el fin de definir el modelo a adoptar tras la revisión de los existentes y la valoración de requerir asesoría adicional con los actores involucrados.

**12.** El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3335, Artículo 11, del 18 de octubre de 2023, tomó el siguiente acuerdo para ampliar el plazo en el que la Oficina de Planificación Institucional presente la propuesta de Modelo de Calidad:

- a. *Modificar el punto 6 del acuerdo tomado por el IV Congreso Institucional, en relación con la ponencia 4 titulada “Sistema Institucional de Gestión de la Calidad” y que fue ratificado según acuerdo tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-100-2022, para que se lea de la siguiente manera:*

*6. Instruir al ente encargado del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad para que, **en un plazo no mayor a un año**, después de ser nombrado por el Consejo Institucional, presente una propuesta del modelo a seguir ante esta instancia, considerando los indicados en la ponencia 4 (ISO 9001, Modelo de Excelencia, HCERES y Modelo Iberoamericano, entre otros), para que dicho Consejo defina el modelo a adoptar. Para tal decisión, se tomará en cuenta lo desarrollado por la institución en materia de procesos y documentación para la calidad.*

(El resaltado no es del original)

**13.** Mediante el oficio OPI-171-2024, con fecha 22 de marzo de 2024, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, y a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI), se remite el informe sobre la Propuesta del Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, acompañado de un resumen ejecutivo y del informe sobre la necesidad de creación de una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación. El envío se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el IV Congreso Institucional respecto a la ponencia N.º 4, asignada a la Oficina de Planificación Institucional mediante acuerdo del Consejo Institucional en la sesión ordinaria N.º 3303, Artículo 11.

**14.** Mediante el oficio OPI-715-2024, con fecha de recibido el 11 de diciembre de 2024, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez,

M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, y a la máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, se remite la propuesta del Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA).

- 15.** En el punto 5, correspondiente a “Propuestas de comisiones permanentes” de la Sesión Ordinaria N.º 3431, celebrada el 19 de noviembre de 2025, la Comisión de Planificación y Administración presentó la propuesta del Modelo y Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA) del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el propósito de darla a conocer a la comunidad institucional y permitir la formulación de observaciones.
- 16.** En la reunión N.º 1134 del 27 de noviembre de 2025, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó lo siguiente:

**Resultando que:**

1. *Mediante el oficio OPI-171-2024, con fecha 22 de marzo de 2024, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, y a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI), se remite el informe sobre la Propuesta del Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, acompañado de un resumen ejecutivo y del informe sobre la necesidad de creación de una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación. El envío se realiza en cumplimiento de lo dispuesto en el IV Congreso Institucional respecto a la ponencia N.º 4, asignada a la Oficina de Planificación Institucional mediante acuerdo del Consejo Institucional en la sesión ordinaria N.º 3303, Artículo 11.*

*El Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad fue presentado al Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3367, celebrada el miércoles 05 de junio de 2024, en el apartado de foro.*

2. *Mediante el oficio SCI-437-2024, con fecha de recibido el 18 de abril de 2024, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, se solicita el criterio y compromiso del Consejo de Rectoría respecto al Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, asignado a la Oficina de Planificación Institucional mediante acuerdo del Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3303, artículo 11, del 30 de marzo de 2023, y presentado a la Comisión de Planificación y Administración mediante el oficio OPI-171-2024, con el propósito de*

*conocer la posición del Consejo de Rectoría sobre el modelo y su participación en la implementación del mismo.*

3. *Mediante el oficio R-617-2024, con fecha de recibido el 23 de mayo de 2024, suscrito por el máster Ricardo Coy Herrera, en ese momento, rector a. i. del Instituto Tecnológico de Costa Rica, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se da respuesta al oficio SCI-437-2024, indicando que el Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad fue conocido y analizado en las sesiones del Consejo de Rectoría N.º 14-2024 y N.º 15-2024, acordando que las personas integrantes del Consejo revisen la propuesta y remitan sus observaciones para análisis por la Oficina de Planificación Institucional. Asimismo, el Consejo de Rectoría manifiesta su compromiso con la mejora continua y la calidad, y da por conocido el modelo planteado.*
4. *Mediante el oficio OPI-715-2024, con fecha de recibido el 11 de diciembre de 2024, suscrito por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., presidenta del Consejo Institucional, con copia al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, y a la máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, se remite la propuesta del Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA).*
5. *Mediante el oficio SCI-070-2025, con fecha de recibido el 7 de febrero de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, y a la máster Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, se remite el dictamen emitido por la Comisión de Planificación y Administración en su reunión No. 1095 del 6 de febrero de 2025, mediante el cual se declara procedente la propuesta del Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA), se acuerda la conformación de una comisión ad hoc encargada de dictaminar la propuesta y se solicita la designación de representantes institucionales para su integración, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Normalización Institucional.*
6. *Las instancias señaladas en el resultado anterior remiten a la Comisión de Planificación y Administración el nombramiento de sus representantes ante la Comisión ad hoc mediante los siguientes oficios:*

N.º Oficio	Representante
AL-065-2025, con fecha de recibido el 10 de febrero de 2025	Oficina de Asesoría Legal Lic. Jonathan Quesada Sojo
OPI-040-2025, con fecha de recibido el 10 de febrero de 2025	Oficina de Planificación Institucional MBA. Andrea Contreras Alvarado
OPI-040-2025, con fecha de recibido el 10 de febrero de 2025	Oficina de Planificación Institucional Ing. Sofía García Romero
CEDA-55-2025, con fecha de recibido el 14 de febrero de 2025	Asesora académica del Centro de Desarrollo Académico MEd. Andrea Soto Grant

7. Mediante el oficio SCI-122-2025, con fecha de recibido el 19 de febrero de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la ingeniera Sofía García Romero, representante de la Oficina de Planificación Institucional, a la máster Andrea Contreras Alvarado, representante de la Oficina de Planificación Institucional, al licenciado Jonathan Quesada Sojo, representante de la Oficina de Asesoría Legal, y a la máster en educación Andrea Soto Grant, asesora académica del Centro de Desarrollo Académico, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, y a la licenciada Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, se comunica la conformación e instalación de la Comisión ad hoc encargada de la revisión de la propuesta del Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA), la cual será coordinada por la ingeniera Sofía García Romero. Se indica que la Comisión deberá velar por la legalidad y los objetivos de la normativa, ajustar el texto propuesto y rendir dictamen en un plazo de 30 días hábiles, y se adjunta el oficio OPI-715-2024 que contiene la propuesta del reglamento.
8. Mediante el oficio OPI-131-2025, con fecha de recibido el 28 de marzo de 2025, suscrito por la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión ad hoc del Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA), dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, se solicita una prórroga de 30 días hábiles para la Comisión ad hoc encargada de rendir dictamen sobre el Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA), debido a retrasos en la realización de reuniones occasionados por cambios de puesto y ausencias justificadas de las personas integrantes de la comisión.
9. Mediante el oficio SCI-285-2025, con fecha de recibido el 4 de abril de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, dirigido a la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión ad hoc del Reglamento del Sistema Institucional de Gestión

*de la Calidad (SIGECA), con copia a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, y a la máster Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, se aprueba la solicitud de prórroga presentada por la Comisión ad hoc para la entrega del dictamen sobre el Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA), estableciendo como nueva fecha límite el 26 de mayo de 2025.*

10. *Mediante el oficio OPI-286-2025, con fecha de recibido 28 de mayo de 2025, suscrito por la ingeniera Sofía Beatriz García Romero, coordinadora de la Comisión ad hoc del Reglamento del SIGECA, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, se entrega el dictamen y la propuesta del Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA), de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Normalización Institucional, en lo referente a la responsabilidad de las comisiones ad hoc de rendir dictamen sobre las propuestas de reglamentación. En el documento se indica que la propuesta incorpora la versión inicial remitida por la Oficina de Planificación Institucional y las observaciones formuladas por la Comisión de Planificación y Administración, con el fin de que sea considerada y sometida a aprobación por el Consejo Institucional en pleno.*
11. *Mediante correo electrónico con fecha 18 de noviembre de 2025, se recibió, por parte de la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, observaciones de forma y fondo a la propuesta del modelo y reglamento del SIGECA que se dejaría presentada a la comunidad institucional.*

**Considerando que:**

1. *En atención al acuerdo del Directorio de la AIR remitido mediante el oficio DAIR-153-2022 sobre el traslado de la ponencia N.º 4 del IV Congreso Institucional, aprobada por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria AIR-100-2022; el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3303, Artículo 11, del 30 de marzo de 2023, acordó en síntesis lo siguiente:*
  - a. *Encargar a la Oficina de Planificación Institucional el desarrollo del Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y su adscripción a la misma Oficina.*
  - b. *Incluir dentro de las funciones de la Oficina de Planificación Institucional, las de gestión de la calidad referentes a propiciar el desarrollo de una cultura y compromiso dirigido a la calidad, las auditorías, la planificación, el control y el seguimiento y promover un sistema documental institucional para la gestión de la calidad.*

- c. *Encargar a la Oficina de Planificación Institucional que valore la necesidad de crear una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación.*
2. *La Oficina de Planificación Institucional remite las propuestas solicitadas por el Consejo Institucional, dentro de los plazos establecidos según se detalla a continuación:*
  - a. *El oficio OPI-171-2024, con fecha 22 de marzo de 2024 contiene la propuesta del Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA), acompañado de un resumen ejecutivo y del informe sobre la necesidad de creación de una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación.*
  - b. *En el oficio OPI-715-2024, con fecha 11 de diciembre de 2024, se remite la propuesta del Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA).*
3. *Esta Comisión concuerda con la recomendación de la Oficina de Planificación Institucional (oficio OPI-171-2024) respecto a no crear una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación, hasta que se implemente y consolide el modelo del SIGECA y se visualice el compromiso de las personas que conforman la comunidad institucional como parte del SIGECA.*
4. *El Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA) fue presentado al Consejo Institucional y a la comunidad institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3367, celebrada el miércoles 05 de junio de 2024, en el asunto de foro. Así mismo, mediante el oficio R-617-2024, la Rectoría indicó que el modelo fue conocido y analizado por el Consejo de Rectoría y manifiestan su compromiso con la mejora continua y la calidad.*
5. *El modelo tiene el propósito de contribuir al desarrollo nacional mediante la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios y en la oferta de educación superior pública en ciencia y tecnología de excelencia, cumpliendo la transversalidad en la docencia, investigación, extensión del quehacer universitario y el apoyo de la academia.*
6. *El reglamento es parte fundamental del modelo del SIGECA y se requiere como parte del proceso de aprobación e implementación del modelo. Esta Comisión ha revisado la propuesta presentada por la comisión ad hoc encargada, conforme a lo establecido en el Reglamento de Normalización Institucional para la creación de un reglamento general, y en términos generales realiza los siguientes cambios:*
  - a. *Se ajustó la redacción en algunos artículos con el fin de dar claridad en la redacción y en la delimitación de responsabilidades.*

- b. *Se incluye la definición del objetivo de calidad.*
  - c. *Se incluye un artículo sobre las responsabilidades de las dependencias y subdependencias institucionales.*
  - d. *Se reorganizan algunos artículos con el fin de aportar una mejor comprensión.*
  - e. *Se incluyó a las comisiones de acreditación en el artículo de procesos de acreditación de los programas académicos y se eliminó el artículo de Comisión Institucional de Acreditación y las comisiones de acreditación de las Escuelas.*
7. *En el acuerdo de la AIR relacionado con la ponencia N.º 4 del IV Congreso Institucional, se señala que se requiere de la persona rectora, como responsable del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, la presentación de informes de avance semestrales ante el Consejo Institucional y la Comunidad. Si bien los informes se solicitan con una periodicidad semestral, al ser un modelo que está en etapa de aprobación e implementación en el que debe de intervenir toda la estructura de gobierno; se estima oportuno solicitar su incorporación dentro del informe anual que presenta la Rectoría ante el Consejo Institucional y la AIR.*
8. *Esta propuesta del modelo y reglamento del SIGECA se dejó presentada a la comunidad institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3431 para conocimiento y remisión de observaciones. Las observaciones recibidas, únicamente por la dirección de la Secretaría del Consejo Institucional vía correo electrónico, una vez analizadas permitieron incorporar ajustes de forma y de reorganización del articulado del reglamento. Adicionalmente, se elimina el artículo 15 del modelo del SIGECA, el artículo 29 se fusiona con el 8 y el artículo 14 con el 11, en procura de simplificar y mejorar la comprensión del reglamento.*
9. *Esta Comisión estima oportuno y necesario la aprobación del modelo del SIGECA y su reglamento dado que aportan claridad sobre la estructura de gobierno del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad y las responsabilidades asociadas. Además, este modelo, basado en la mejora continua, impulsa una cultura de calidad que permea todos los niveles de la Institución.*

**Se dictamina:**

*Recomendar al pleno del Consejo Institucional lo siguiente:*

- a. *Aprobar el Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA), según el oficio OPI-171-2024.*
- b. *Aprobar el Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

- c. *Acoger la recomendación de la Oficina de Planificación Institucional sobre no crear una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación hasta que se implemente y consolide el modelo del SIGECA.*
- d. *Solicitar a la Rectoría la inclusión de los avances en la implementación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, en el informe anual que se presenta ante el Consejo Institucional y la AIR.*

**CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Planificación Institucional presentó el Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA), el reglamento del SIGECA y el informe relacionado con la posible creación de una unidad para el aseguramiento de la calidad de laboratorios y centros de investigación, en atención al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3303, Artículo 11, del 30 de marzo de 2023, vinculado al acuerdo de la Asamblea Institucional Representativa relacionado con la ponencia N.º 4 del IV Congreso Institucional.
2. La Comisión de Planificación y Administración concluyó, en concordancia con la Oficina de Planificación Institucional, que no resulta pertinente la creación de una unidad para el aseguramiento de la calidad de laboratorios y centros de investigación, en esta etapa, hasta que el SIGECA alcance un nivel adecuado de implementación y consolidación, recomendando posponer su creación.
3. La Comisión de Planificación y Administración analizó las propuestas presentadas y determinó que el modelo del SIGECA y su reglamento constituyen un instrumento esencial para fortalecer la cultura de calidad, la mejora continua y la eficiencia institucional por lo que recomienda su aprobación, así como solicitar a la Rectoría presentar los avances del SIGECA en el informe anual ante el Consejo Institucional y la AIR.
4. La propuesta del modelo y reglamento del SIGECA se dejó presentada a la comunidad institucional, en la Sesión Ordinaria N.º 3431, celebrada el 19 de noviembre de 2025, para conocimiento y el planteamiento de observaciones. La Comisión de Planificación y Administración analizó las observaciones recibidas por parte de la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional y realizó los ajustes correspondientes. Conforme a las recomendaciones emitidas en el dictamen de la Comisión procede este órgano a resolver en el siguiente apartado.

**SE ACUERDA:**

- a. Aprobar el Modelo del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA), según el oficio OPI-171-2024.

- b. Aprobar el Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad del Instituto Tecnológico de Costa Rica, bajo el articulado que se señala a continuación:

**Reglamento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad del  
Instituto Tecnológico de Costa Rica**

**CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1. Tipo de reglamento**

Este reglamento es de carácter general.

**Artículo 2. Objetivo General**

Normar el funcionamiento del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA) del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR), con el fin de promover una cultura de calidad basada en el seguimiento, la evaluación y la mejora continua de los procesos, mediante el establecimiento de indicadores que permitan medir el progreso de las acciones implementadas.

**Artículo 3. Alcance**

Este reglamento es de acatamiento obligatorio y es aplicable a todas las dependencias y subdependencias del ITCR, en todos los Campus Tecnológicos Locales y Centros Académicos.

**Artículo 4. Marco Legal**

El presente reglamento se fundamenta en el siguiente marco legal:

- Ley General de Control Interno N.º 8292.
- Normas de Control Interno para el Sector Público y reforma.
- Ley para la Protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos N.º 8220.
- Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contraloría de Servicios N.º 9158.
- Ley del Sistema Nacional para la Calidad, N.º 10473.
- Ley de Regulación del Derecho de Petición N.º 9097.
- Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

- Reglamento de Normalización del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- Reglamento para el diseño y rediseño curricular de los planes de estudio pregrado y grado en el ITCR.
- Reglamento para el Diseño y Rediseño Curricular de los Planes de Estudio de Posgrado en el ITCR.

## **CAPÍTULO II. MARCO CONCEPTUAL**

### **Artículo 5. Definiciones**

Para la interpretación de este reglamento, se acogen las siguientes definiciones:

**Acreditación:** Atestación de tercera parte relativa a un organismo de evaluación de la conformidad que manifiesta la demostración formal de su competencia, su imparcialidad y su operación coherente al llevar a cabo actividades específicas de evaluación de la conformidad.

**Acreditación de un programa académico:** Proceso por el que una agencia, nacional o internacional, garantiza que las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos universitarios de carácter oficial (pregrado, grado o posgrado) cumplen con los criterios y estándares de calidad establecidos.

**Acreditación institucional:** Corresponde a la verificación de la calidad en la institución por parte de un ente externo oficialmente reconocido, que se ofrece generalmente después de una visita exploratoria, una Autoevaluación y una Evaluación por pares externos.

**Agencia de acreditación:** Organismo externo, público o privado, nacional o internacional, encargado de acreditar las instituciones de educación superior o sus programas, una vez evaluada la calidad educativa de estos.

**Aseguramiento de la calidad:** Son todas aquellas actividades sistemáticas planeadas que son implementadas para demostrar que un producto o servicio cumple con los requisitos establecidos para la calidad.

**Auditoría del SIGECA:** Proceso de evaluación interna o externa respecto al funcionamiento del Sistema de Gestión de la Calidad.

**Autoevaluación:** Evaluación voluntaria que realiza la institución de educación superior o una de sus dependencias (Escuelas, Departamentos y Unidades, Centros, otros) con el fin de diagnosticar su desempeño o inventariar sus fortalezas y debilidades con miras a asegurar o mejorar su calidad.

**Calidad:** Conjunto de características inherentes a algo, que permite juzgar su valor. Conjunto de características que posee un producto o servicio, así como su capacidad de satisfacción de los requerimientos del usuario.

**Calidad educativa:** Valoración del nivel de eficacia y eficiencia de un conjunto de elementos técnico-pedagógicos de un sistema educativo en un periodo determinado.

**Certificación de calidad:** Atestación de tercera parte relativa a un objeto de evaluación de la conformidad, con la excepción de la acreditación.

**Compromiso con la calidad:** Declaración del compromiso de la institución con la gestión de la calidad y la mejora continua en su gestión.

**Control de calidad:** Conjunto de prácticas y procedimientos destinados a supervisar, evaluar y asegurar la calidad de los servicios, procesos o programas de la institución.

**Criterios del SIGECA:** Áreas temáticas de la gestión de la institucional que por medio de un conjunto de indicadores permiten medir la calidad de la institución.

**Cultura de calidad:** Conjunto de valores, actitudes, prácticas y comportamientos que fomentan la calidad como un principio rector en todas las actividades de la institución.

**Equipos de mejora:** grupos de trabajo conformados por personas funcionarias representantes de las dependencias y subdependencias involucradas en la ejecución de los procesos, así como por personas representantes de los usuarios internos y externos de las salidas, productos o resultados de los procesos, que trabajan en el análisis y evaluación de los procesos institucionales con el fin de proponer mejoras.

**Gestión de la calidad:** Conjunto de actividades coordinadas para dirigir y controlar una organización en lo que respecta a la calidad, incluyendo el establecimiento de políticas, objetivos y procesos.

**Gestión documental:** proceso mediante el cual se identifica, clasifica, controla, distribuye y resguarda la información y documentación relacionada con el Sistema de Gestión de la Calidad, asegurando su integridad, trazabilidad y disponibilidad.

**Indicador:** Es una expresión cualitativa o cuantitativa observable que permite describir características, comportamientos o fenómenos de la realidad a través de la evolución de una variable o el establecimiento de una relación entre variables, la que comparada con periodos anteriores o bien frente a una meta o compromiso, permite evaluar el desempeño y su evolución en el tiempo.

**Laboratorio acreditado:** laboratorio que ha sido evaluado por un organismo de acreditación reconocido a nivel nacional o internacional, y ha demostrado cumplir con estándares rigurosos establecidos para su campo particular.

**Mapa de procesos institucional:** representación gráfica de los procesos de la institución, donde se visualizan los procesos institucionales, las relaciones de apoyo y actividades transversales.

**Mejora continua:** Proceso recurrente de mejorar productos, servicios o procesos a través de la implementación de mejoras incrementales o innovadoras.

**Objetivos de calidad:** Son metas específicas y medibles que establecen los resultados deseados para un sistema de gestión de calidad y coherentes con el compromiso de calidad de la institución.

**Organismo de acreditación:** entidad independiente que verifica y evalúa la competencia técnica de otras organizaciones para realizar evaluaciones de conformidad, como certificaciones o ensayos.

**Organismo de Evaluación de la Conformidad:** entidad que realiza pruebas, inspecciones, certificaciones y otros servicios para determinar si un producto, servicio, proceso o sistema cumple con los requisitos técnicos y normativos establecidos.

**Proceso:** Conjunto de actividades mutuamente relacionadas o que interactúan, las cuales transforman elementos de entrada en resultados.

**Procesos de apoyo:** procesos que permiten el logro eficaz y eficiente de los procesos misionales de acuerdo con lo establecido a través de los procesos estratégicos.

**Procesos estratégicos:** procesos que permiten generar directrices o guías para lograr que los demás procesos se lleven a cabo correctamente y de forma integrada.

**Procesos misionales:** procesos que están orientados hacia el cumplimiento de la misión de la institución.

**Sistema de gestión:** Conjunto de elementos interrelacionados o interactuantes que establecen políticas y objetivos y que se llevan a cabo para lograr el cumplimiento de los objetivos en relación con la gestión de la calidad.

**Sistema institucional de gestión de la calidad:** Modelo de gestión basado en los principios de excelencia, mejora continua, transparencia y rendición de

cuentas, buscando la satisfacción de la comunidad institucional y promoviendo la cultura de calidad para el desarrollo sostenible.

## **CAPÍTULO III. DE LA GESTIÓN DE LA CALIDAD EN LA INSTITUCIÓN**

### **Artículo 6. Gestión de la calidad institucional**

El ITCR fomentará procesos de gestión integral de la calidad en las funciones sustantivas y las de apoyo a la academia. Estos procesos deberán desarrollarse conforme a las características propias de la institución y en observancia de los principios de coherencia, eficiencia, eficacia, equidad, idoneidad, integralidad, pertinencia y transparencia.

### **Artículo 7. Gestión de la calidad de los programas académicos**

Los programas académicos de pregrado, grado y posgrado deberán someterse a procesos de autoevaluación y acreditación, conforme los lineamientos establecidos en el SIGECA y los parámetros definidos por las agencias de acreditación reconocidas. Las dependencias y subdependencias competentes brindarán el acompañamiento técnico correspondiente.

### **Artículo 8. Gestión de la calidad de los centros de investigación y los laboratorios**

El ITCR promoverá la acreditación y la certificación de los servicios que los centros de investigación y laboratorios brinden a instituciones públicas, como parte de su quehacer institucional, y procurará la disponibilidad de los recursos necesarios para obtener y mantener la acreditación correspondiente.

## **CAPÍTULO IV. DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE GESTIÓN DE LA CALIDAD**

### **Artículo 9. Sobre el SIGECA**

El ITCR desarrollará, implementará y mantendrá un Sistema institucional de gestión de la calidad (SIGECA) que abarque la totalidad del quehacer institucional e integre los esfuerzos realizados en materia de gestión y aseguramiento de la calidad.

### **Artículo 10. Objetivo del SIGECA**

El SIGECA tiene como objetivo contribuir al desarrollo del ITCR mediante la eficiencia y la eficacia en la prestación de los servicios y en la oferta de educación superior pública en ciencia y tecnología de excelencia, asegurando la transversalidad en la docencia, la investigación, la extensión y el apoyo académico que conforman el quehacer universitario.

## **Artículo 11. Criterios del SIGECA**

El SIGECA se basa en una serie de criterios establecidos en distintos modelos de excelencia en la gestión, que servirán de orientación para la mejora continua de la institución.

**a. Liderazgo:**

La institución procurará que las personas funcionarias que ejerzan un puesto de autoridad o jefatura a nivel institucional demuestren liderazgo y compromiso con la implementación y sostenibilidad del SIGECA mediante la práctica de valores, normas y comportamiento ético, así como la innovación, la transparencia, el respeto por la estructura organizacional y la promoción de la mejora continua de la institución.

**b. Estrategia:**

La estrategia institucional debe estar orientada a la ciudadanía y alineada con la misión y la visión institucional, de forma que permita una gestión integrada mediante el establecimiento de políticas, planes, metas y objetivos medibles y cuantificables enfocada en los procesos institucionales, la gestión del riego y la mejora continua.

**c. Talento humano:**

La gestión del talento humano de la institución debe ser desarrollado y fortalecido para potenciar a las personas tanto a nivel individual como en equipo y fomentar ambientes de trabajo integrales, inclusivos, diversos y de aprendizaje continuo.

**d. Responsabilidad social:**

La institución debe generar un impacto positivo en la sociedad mediante acciones para el bienestar y desarrollo social en armonía con el ambiente y desde un comportamiento ético y transparente de las personas que la conforman.

**e. Mejora continua:**

La Institución analizará continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia de su quehacer, considerando los resultados del análisis y evaluación de los procesos, identificando oportunidades de mejora continua y aplicándolas en tiempo razonable.

**f. Resultados:**

La institución velará por cumplir con los compromisos, expectativas y necesidades de la ciudadanía, atendiendo los objetivos institucionales establecidos en sus planes.

**g. Gestión de procesos:**

La institución realizará una gestión eficiente y efectiva de los procesos internos necesarios para cumplir con las expectativas de la ciudadanía considerando desde la planificación y diseño del proceso hasta la ejecución, seguimiento y control, con el objetivo de garantizar la calidad, la productividad, la mejora continua, sostenibilidad y la rentabilidad de los servicios.

**h. Ciudadanía:**

La gestión de los procesos institucionales se realizará con un enfoque en la construcción de relaciones sólidas y sostenibles con la sociedad, usuarios internos, externos, estudiantes, proveedores, gobierno, entes fiscalizadores u otros, contribuyendo con el bienestar y la prosperidad colectiva, satisfaciendo sus necesidades.

**Artículo 12. Integración y participación del SIGECA con el quehacer institucional**

Todo el quehacer institucional debe verse reflejado en alguno de los procesos que se definan, por lo que todas las dependencias y subdependencias deberán contribuir al desarrollo, la implementación y el mantenimiento del SIGECA, de conformidad con sus competencias y su participación en la ejecución de los procesos institucionales.

**Artículo 13. Recursos para el SIGECA**

La persona que ejerza la Rectoría proveerá los recursos humanos, materiales y presupuestarios necesarios para el desarrollo, la implementación, el mantenimiento, el seguimiento y la sostenibilidad del SIGECA.

**Artículo 14. Responsable del SIGECA**

La Oficina de Planificación Institucional, a través de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI), será responsable de liderar la implementación, el desarrollo y el mantenimiento del SIGECA.

**CAPÍTULO V. DE LOS ELEMENTOS CONSTITUTIVOS DEL SIGECA**

**Artículo 15. Declaración de compromiso con la calidad**

La Rectoría y las vicerrectorías declararán su compromiso con la calidad como parte del marco referencial general para establecer los objetivos de calidad y demás elementos del SIGECA y la misma deberá ser de conocimiento de todas las personas que conforman la comunidad institucional.

## **Artículo 16. Objetivos de calidad**

El SIGECA debe contar con el establecimiento de objetivos de calidad, los cuales deberán ser definidos por la Administración en concordancia con la estrategia institucional.

## **Artículo 17. Procesos institucionales**

Todo proceso institucional deberá estar identificado, documentado, gestionado, controlado y mejorado de forma sistemática, garantizando su coherencia con la declaración de compromiso con la calidad, los objetivos de calidad y la satisfacción de las partes interesadas. Estos estarán representados en el Mapa de procesos institucional.

## **Artículo 18. Estructura de gobierno del SIGECA**

La estructura de gobierno del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad está constituida por:

- a. Rectoría.
- b. Vicerrectorías.
- c. Oficina de Planificación Institucional.
- d. Persona líder del proceso.
- e. Equipo de mejora.
- f. Dependencias y subdependencias institucionales.
- g. Comunidad institucional.

## **CAPÍTULO VI. RESPONSABILIDADES DE LA ESTRUCTURA DE GOBIERNO**

### **Artículo 19. Responsabilidades de la persona rectora**

La persona Rectora será responsable de validar y promover las acciones del SIGECA, desde la declaración de compromiso, los objetivos de calidad, el mapa de procesos institucional y demás acciones, así como, de asegurar la disponibilidad de los recursos necesarios para el desarrollo, mantenimiento y sostenibilidad del SIGECA.

### **Artículo 20. Personas vicerrectoras**

Las personas vicerrectoras identificarán y nombrarán a las personas que conformarán los equipos de mejora de acuerdo con la afinidad de cada vicerrectoría con cada proceso.

## **Artículo 21. Responsabilidades de la Oficina de Planificación Institucional**

La Oficina de Planificación Institucional, a través de la Unidad Especializada de Control Interno, deberá:

- a. Fomentar una cultura de calidad.
- b. Establecer un sistema documental institucional para la gestión de la calidad.
- c. Definir los procesos institucionales en conjunto con las dependencias y subdependencias relacionadas con estos y plasmarlos en el mapa de procesos institucional.
- d. Brindar el asesoramiento y apoyo técnico en temas de gestión de la calidad de los procesos institucionales.
- e. Facilitar metodologías y herramientas de trabajo.
- f. Apoyar a las personas líderes del proceso en el seguimiento al trabajo conjunto de los equipos de mejora.
- g. Capacitar al personal en temas de gestión de calidad, de procesos y herramientas de análisis para la mejora continua.
- h. Verificar la implementación de metodologías de calidad por las personas líderes del proceso.
- i. Garantizar la confidencialidad de la información de los procesos que ameriten.
- j. Informar a la persona que ejerce la Rectoría sobre los requerimientos para el establecimiento, mantenimiento, capacitación, divulgación y fortalecimiento del SIGECA.
- k. Coordinar con las dependencias y subdependencias que cuentan con un nivel de especialización en materia de gestión de la calidad a nivel institucional.

## **Artículo 22. Responsabilidades de la persona líder del proceso**

La persona líder del proceso será la persona vicerrectora de la vicerrectoría correspondiente por su afinidad con los procesos institucionales y tendrá a su cargo:

- a. Conformar los equipos de mejora.
- b. Gestionar la atención de las necesidades de los procesos.
- c. Procurar la implementación de mejoras en los procesos identificados junto con los equipos de mejora.
- d. Validar y dar seguimiento al trabajo de los equipos de mejora con el fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos.

### **Artículo 23. Responsabilidades de los equipos de mejora**

Los equipos de mejora serán conformados como equipos *ad hoc* y son responsables de:

- a. Propiciar una cultura de calidad, así como la identificación e incorporación gradual de las mejoras en los procesos.
- b. Utilizar las herramientas de uso institucional para la documentación, comunicación y mejora de los procesos para fomentar la estandarización.
- c. Trabajar bajo la guía técnica y con el apoyo de la Oficina de Planificación Institucional.

### **Artículo 24. Responsabilidades de las dependencias y subdependencias institucionales**

Corresponderá a las dependencias y subdependencias coordinar, en el ámbito de su competencia, las acciones de fortalecimiento de las capacidades institucionales requeridas para la implementación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad (SIGECA).

### **Artículo 25. Responsabilidades de la comunidad institucional**

La comunidad institucional deberá participar activamente en la ejecución, seguimiento, evaluación y mejora continua de los procesos, utilizando las herramientas institucionales para tal fin.

## **CAPÍTULO VII. DE LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS ACADÉMICOS**

### **Artículo 26. Procesos de acreditación de los programas académicos**

La acreditación de programas académicos es parte del proceso de gestión de la calidad institucional y, por lo tanto, la Vicerrectoría de Docencia, el Centro de Desarrollo Académico (CEDA), las escuelas y comisiones de acreditación deben trabajar en coordinación con la Oficina de Planificación Institucional y

demás dependencias y subdependencias en la integración de estos procesos al SIGECA.

## **CAPÍTULO VIII. DEL FUNCIONAMIENTO DEL SIGECA**

### **Artículo 27. Gestión por procesos**

La gestión de los procesos institucionales se llevará a cabo con miras de mejorar la eficiencia, eficacia y efectividad con que estos se llevan a cabo y con una visión integral e integrada de trabajo en conjunto de las diferentes dependencias y subdependencias que intervienen en ellos.

Para el logro de esta mejora continua, los equipos de mejora deberán tomar en consideración y como insumo para el análisis de los procesos:

- a. Los compromisos de mejoramiento resultantes de los procesos de acreditación de los programas académicos.
- b. Las evaluaciones de los planes institucionales.
- c. Los hallazgos y recomendaciones de la Auditoría Interna y externa.
- d. Cualquier otro informe que identifique oportunidades de mejora.

### **Artículo 28. Integración del SIGECA con la Planificación Institucional**

Las mejoras identificadas para los procesos institucionales deberán ser plasmadas en la planificación institucional según sea el alcance de estas a nivel estratégico, táctico u operativo.

### **Artículo 29. Gestión documental del SIGECA**

El SIGECA contará con su propio sistema de gestión documental que permita la gestión de la documentación relativa a la materia de gestión de la calidad, tomando en consideración la normativa aplicable y elementos institucionales en esta materia que sean requeridos para un adecuado funcionamiento y resguardo de la información y documentación.

### **Artículo 30. Gestor (a) documental**

La persona que ocupe el rol de Gestor (a) documental será funcionaria de la Oficina de Planificación Institucional y tendrá como responsabilidad principal el mantener el Sistema de Gestión Documental del SIGECA actualizado y en óptimas condiciones.

### **Artículo 31. Información que forma parte del Sistema de Gestión Documental**

La información gestionada a través de este sistema será aquella relativa al Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, entre los documentos a gestionar se encuentran:

- a. El Manual de Calidad con al menos objetivo, alcance, política de calidad y estructura de gobierno del SIGECA.
- b. La información de los procesos, los procedimientos e instructivos de trabajo propios del SIGECA.
- c. Las fichas técnicas de los procesos institucionales.
- d. La información relacionada con los indicadores y riesgos de los procesos institucionales.
- e. Los procedimientos e instructivos de trabajo que se desprenden de los procesos institucionales.
- f. Los formularios que se utilicen en la ejecución de los procesos o procedimientos.
- g. Los registros que se consideren necesarios para evidenciar algún estándar de calidad que se deba cumplir.
- h. Cualquier otro que se considere necesario.

### **Artículo 32. Relación del Sistema de Gestión Documental del SIGECA con el Centro de Archivo y Comunicaciones**

El Sistema de Gestión Documental del SIGECA es independiente de la gestión documental realizada por la Unidad del Centro de Archivo y Comunicaciones, sin embargo, deben trabajar de forma coordinada en lo que respecte a los plazos en que se debe resguardar la información o nomenclatura previamente establecida para la codificación de los archivos.

### **Artículo 33. Codificación de la información**

Corresponde a la Oficina de Planificación Institucional establecer la codificación que se asignará a cada tipo de documento que forma parte del Sistema de Gestión Documental del SIGECA.

## **CAPÍTULO IX. DISPOSICIONES FINALES**

## **Artículo 34. Revisión y actualización del Reglamento**

La Oficina de Planificación Institucional mediante la UECI será responsable de realizar la revisión y proponer cambios del presente reglamento cuando lo estime necesario y en las fechas de calendarizadas institucionalmente para ese objetivo.

## **Artículo 35. De la vigencia**

Este reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo Institucional y su publicación en la Gaceta del ITCR.

# **CAPÍTULO X. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

## **Transitorio I**

Los centros de investigación y laboratorios que a la entrada en vigor de este reglamento cuenten con Sistemas de Gestión, seguirán trabajando según lo establecido en estos y coordinarán con la Oficina de Planificación Institucional para que se realice un traslado de los procesos que ejecutan, de forma tal que sean parte del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad en el momento que el SIGECA pueda ejecutarlos con la seguridad de que les permitirá a los centros de investigación y laboratorios seguir brindando los servicios que hasta el momento prestaban, con el respaldo de sus sistemas específicos.

- c. Acoger la recomendación de la Oficina de Planificación Institucional sobre no crear una unidad que gestione el aseguramiento de la calidad de los laboratorios y centros de investigación hasta que se implemente y consolide el modelo del SIGECA.
- d. Solicitar a la Rectoría la inclusión de los avances en la implementación del Sistema Institucional de Gestión de la Calidad, en el informe anual que se presenta ante el Consejo Institucional y la AIR.
- e. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

## **ACUERDO FIRME**

MAG/kmm

Copia: Ing. Luis Gómez Gutiérrez, presidencia, Directorio Asamblea Institucional Representativa  
Lic. José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, Auditoría Interna  
Licda. Yessica Mata Alvarado, directora, Oficina de Asesoría Legal (Publicación en Gaceta)  
MBA. Andrea Contreras Alvarado, coordinadora, Unidad Especializada de Control Interno (UECI)